



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO Pensilvania, Caldas

Dos (2) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN No 33

Por medio de la cual se concede una licencia para ocupar otro cargo en la rama judicial

La suscrita Jueza en uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en los artículos 131, 132, 140 y 142 de la ley 270 de 1996 y

Considerando:

- 1) Que el servidor judicial Luis Alberto Betancur Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 3.497.408, se encuentra ocupando el cargo de Oficial mayor, en propiedad, en este despacho, desde el 11 de marzo de 2024.
- 2) Que el ciudadano Andrés Sebastián Martínez Hurtado, quien funge como Secretario, en provisionalidad, en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, ha presentado formato de licencia de incapacidad médica del 26 de septiembre de 2025 hasta el 10 de octubre de 2025.
- 3) Que el señor Luis Alberto Betancur Londoño solicitó se le conceda licencia no remunerada hasta por tres (3) años, para ocupar el cargo de Secretario en este mismo Despacho, a partir del 2 de octubre de 2025, inclusive.
- 4) Que de conformidad con el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, modificado por el parágrafo del artículo 73 de la Ley 2430 de 2022, los empleados en carrera tienen derecho a licencia "cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de tres (3) años, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial."
- 5) Que teniendo en cuenta la norma antes transcrita y por ser procedente se accederá a la solicitud impetrada por el oficial mayor en propiedad adscrito a este Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas,

Resuelve:

Primero: Conceder licencia no remunerada al servidor judicial **Luis Alberto Betancur Londoño**, identificado con la C.C. No. 3.497.408, quien funge como Oficial Mayor en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, en propiedad, a partir del dos (2) de octubre

de dos mil veinticinco (2025), inclusive, hasta por tres (3) años, para ocupar el cargo de Secretario, en provisionalidad, en el mismo juzgado.

Segundo: Notificar la presente Resolución a **Luis Alberto Betancur Londoño**.

Tercero: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y copia de esta deberá remitirse a la Dirección Seccional de Administración judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA PÁEZ ZAPATA
JUEZ

Firmado Por:

Andrea Paez Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa50b5d5e3d648d973f45fb77772793b197eb3f80db7183db0e0bba52f8af74**
Documento generado en 02/10/2025 09:49:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>